

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mihaela Alina Andreev, contra la empresa “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía a la actora con la demandada, y se condena a esta a que indemnice, en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, en la cantidad de 1.374,98 euros, computado desde el día 2 de junio de 2008 hasta la fecha de la presente resolución, 7 de agosto de 2010. Así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se declara improcedente hasta la fecha del presente auto, y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 3.972,15 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.886/10)